



143 -2008-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 28 MAR. 2008

VISTO el Informe N° 149-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Lilian Acurio Solorzano**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta y Constitución de Hipoteca**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgado por **La Compañía A4 S.A., representada por doña Frecia Arce Silva Santisteban**; a favor de doña **Lilian Acurio Solorzano**; de fecha 03 de abril del año 1996, folio 7294 vuelta, protocolo N° 307 y consta de 04 fojas útiles, se nota que falta: **Completar espacio vacío respecto al número de ficha del poder inscrito (folio 7295), completar espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Lilian Acurio Solorzano, completar espacio vacío respecto al número de ficha de la compañía A4 Sociedad Anónima (folio 7295 vuelta), consignar fecha de conclusión de firmas, la firma de doña Lilian Acurio Solorzano y la firma del Ex – Notario referido**; cuya regularización solicita la recurrente

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la **intervención de la doctora Rosa Maria Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **completará los espacios vacíos respecto al número de ficha del poder inscrito (folio 7295), a las generales de ley de doña Lilian Acurio Solorzano, al número de ficha de la compañía A4 Sociedad Anónima (folio 7295 vuelta), consignará la fecha de conclusión de firmas, tomará la firma de doña Lilian Acurio Solorzano y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

